



Expte.79-06-00196

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 17 ABR 2007

VISTO:

El Acuerdo Marco de Colaboración Académica celebrado entre las Instituciones Integrantes de la Red de Macrouiversidades Públicas de América Latina y el Caribe, y

CONSIDERANDO:

La participación de esta Casa de Estudios en el Acuerdo de Colaboración Académica del Programa de Movilidad de la Red de Macrouiversidades Públicas de América Latina y el Caribe (fs. 5/13);

Los antecedentes del funcionamiento del Programa y la necesidad de resolución a los inconvenientes que se puedan llegar a plantear como consecuencia de su implementación;

Los objetivos de colaboración y solidaridad mutua planteados en el Acuerdo celebrado entre las Instituciones Universitarias Integrantes de la Red de Macrouiversidades (fs. 3).

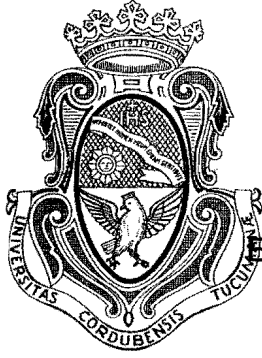
Atento lo manifestado y solicitado a fs. 1 por la Subsecretaría de Posgrado, y lo informado a fs. 15 por la Secretaría de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Recomendar la exención de pago de todo tipo de arancel universitario a los estudiantes provenientes de otras Instituciones Universitarias que realicen actividades de posgrado en esta Universidad en el marco del Programa de Movilidad de la Red de Macrouiversidades.

ARTÍCULO 2.- Asimismo recomendar que la exención referida en el artículo 1° se implemente con la sola presentación, ante el responsable de la dependencia correspondiente, de la carta de aceptación del becario certificada por la coordinación del Comité Académico Local de la Secretaría de Posgrado de esta Universidad.



Expte. 79-06-00196

Universidad Nacional
de
Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Posgrado.

/s/

Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N: 761